

51

Agosto 12/63

PROPIEDAD DEL
GOBIERNO DOMINICANO

Decreto # 451 de fecha 12 de Agosto
1963, dictado por el P.E. por medio
de la cual convoca a las Cámaras
Legislativas para que se reúnan
en sesiones ordinaria y conjunta
en la ciudad de Santiago de los
Caballeros, con motivo del Primer
Centenario de la Restauración de la
Rep.





EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Artículo 114 inciso 21 de la Constitución de la República;

VISTO: El Decreto No.451, de fecha 12 de agosto de 1963, dictado por el Poder Ejecutivo por medio del cual convoca a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en sesiones ordinaria y conjunta en la ciudad de Santiago de los Caballeros, con motivo del Primer Centenario de la Restauración de la República, como homenaje a los héroes de esa gloriosa gesta;

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo interpretando conjuntamente con el Poder Ejecutivo los sentimientos patrióticos del pueblo dominicano y para dar mayor esplendor a la celebración del Primer Centenario de la Restauración

DECRETA

ARTICULO UNICO: Trasladar las Cámaras Legislativas a la ciudad de Santiago de los Caballeros, por el día 16 de Agosto de 1963, para que ^{se} reúnan en dicha ciudad ~~en sesiones ordinaria y conjunta.~~

DADA, etc.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Artículo 114 inciso 21 de la Constitución de la República;

VISTO: El Decreto No.451, de fecha 12 de agosto de 1963, dictado por el Poder Ejecutivo por medio del cual convoca a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en sesiones ordinaria y conjunta en la ciudad de Santiago de los Caballeros, con motivo del Primer Centenario de la Restauración de la República, como homenaje a los héroes de esa gloriosa gesta;

CONSIDERANDO: Que el Poder Legislativo interpretando conjuntamente con el Poder Ejecutivo los sentimientos patrióticos del pueblo dominicano y para dar mayor esplendor a la celebración del Primer Centenario de la Restauración

DECRETA

ARTICULO UNICO: Trasladar las Cámaras Legislativas a la ciudad de Santiago de los Caballeros, por el día 16 de Agosto de 1963, para que ^{se} reúnan en dicha ciudad en sesiones ordinaria y conjunta.

DADA, etc.